

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo

Junio 5 de 2012

Reforma a la Justicia: ¿qué pasó con el Tratamiento de Choque-Operativo?

Habíamos reportado que, al cierre de la segunda legislatura del 2011, la atropellada reforma a la justicia amenazaba su cuasi-hundimiento. Allí campeaba una pugna abierta entre el Congreso y la Corte Suprema (CS), de una parte, y entre el Ejecutivo y el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), de otra parte. A su vez, la Corte Constitucional (CC) se mostraba perpleja en momentos en que le ha quedado difícil liderar (lo que debería) la instauración de una “última instancia” y la improcedencia de tutelas contra fallos judiciales (ver Comentario Económico del Día 15 de diciembre de 2011).

Decíamos entonces que tampoco se veían avances en la parte más sustantiva de dicha reforma: los mecanismos institucionales y de gerencia para enfrentar el grave atraso en la aplicación de la justicia. Pues bien, restando tan sólo dos rondas de votaciones en el Congreso (de las 8 requeridas para completar las reformas constitucionales de la Rama) vemos con algo de espanto que las tímidas y mal enfocadas reformas al CSJ no permitirán que Colombia avance en materia de gestión judicial.

Para el juzgamiento de Congresistas, se han inventado mecanismos de “segundas instancias”, que en realidad se convierten en cinco instancias con la creación de un organismo investigativo ad-hoc. Todo esto es improcedente según la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, por tratarse ya de un cuerpo colegiado del mayor rango en cabeza de la Corte Suprema. A cambio de ello, se ha establecido un híbrido de Sala de Gobierno (con presencia de Ministros con voz y sin voto) en el CSJ. Además, se ha creado una Sala Ejecutiva-Operativa donde su cuerpo directivo estaría rotando cada año, pues está constituido por los presidentes de las Altas Cortes de Colombia.

Como ya lo han señalado diversos analistas, incluyendo el exministro Jorge H. Botero y la Corporación Excelencia en la Justicia, ese cuerpo de gobernancia del nuevo CSJ dista de tener las características requeridas para llegar a ejercer “buen gobierno”, como el que sí practica, por ejemplo, el Banco de la República o la CREG en el frente energético.

Si bien es cierto que la Rama requiere de recursos adicionales en frentes muy particulares, el arreglo institucional que ahora se propone para el CSJ hace temer por el uso que finalmente se le darán a dichos recursos. Afortunadamente se ha evitado que se elevara a principio Constitucional la asignación del 2.5% del presupuesto (excluyendo los recursos de la Fiscalía) a la Rama, lo cual implicaba casi duplicar las asignaciones a un sector que ha dado muestras de no tener gerencia eficiente (ver Informe Semanal No. 1097 de Octubre del 2011).

Pero se continúa en la línea de asignar partidas extraordinarias e indexaciones a ritmos superiores a la inflación. Esto debería evitarse hasta tanto no se asegure que el cuerpo organizativo que saldrá de estos cambios en el CSJ superará los graves problemas organizativos y de abierta corrupción que ha venido

Continúa

**CRÉDITOS DE LIQUIDEZ
Y CARTERA ORDINARIA.**

Dos excelentes alternativas
para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa.

www.bancoavillas.com.co

Somos  **AVAL**

Somos  **Banco AV Villas**

Director: Sergio Clavijo

denunciando el gobierno y hasta los propios organismos de control en materia de nombramientos y el llamado “carrusel pensional”.

Anif insiste en sus recomendaciones sobre el camino hacia ganancias en eficacia por parte de la Rama Judicial:

1. Descongestión. Se requieren tratamientos de choque como los implementados en la Florida y California (EE.UU), ver <http://anif.co/node/5921>, donde abogados y notarios deben ayudar en las funciones de descongestión.

2. Tema presupuestal. La adición de recursos extraordinarios de \$1 billón/año durante los próximos 5 años para impulsar políticas de descongestión judicial sólo tienen sentido si se asegura la modernización del sistema informativo del CSJ y se asignan tareas claras de descongestión.

El gobierno debe estar en guardia frente a las malas experiencias que se ha tenido con las “rentas de destinación específica”, tanto local como internacionalmente. El Banco Mundial (2011, Improving the Performance of Justice Institutions) argumentaba que dichas destinaciones específicas: 1) no incrementan la productividad judicial; 2) no tienen en cuenta el ciclo de oferta/demanda por justicia; y 3) añaden inflexibilidad al presupuesto nacional.

En síntesis, la reforma a la justicia se ha ido desgranando y desgranando. Se le han añadido tópicos que han desdibujado su cometido inicial de ganar en eficiencia, tales como el tema del poder nominativo de las Cortes, doble instancia para congresistas, juzgamiento de aforados, silla vacía y tribunales militares, el cual finalmente se evacuó hacia otras instancias (ver cuadro adjunto). Si el balance histórico de dicha reforma se inclinara hacia la impunidad parlamentaria, por tan pocos progresos en el frente operativo de la justicia, sería preferible que ésta no avanzara bajo su forma actual en los dos debates que le restan en el Congreso. Mejor la no-reforma, que una que “huela” a impunidad parlamentaria y, además, a connivencia con la ineficacia judicial.

Justicia: Paralelo de propuestas Comisión, Gobierno (agosto y octubre 2011)			
Tema	Comisión	Gobierno (Agosto)	Gobierno (Octubre)
1. CSJudicatura	Consejo Administrativo No Alta Corte Elimina Sala Discipl. No resuelve tutelas	Eliminaba CSJ Sala Gob & Gerenc. Modifica la Disciplinaria No resuelve tutelas	No sala Administrativa Sala Gob. Sin voto No resuelve tutelas
2. Choque Trenes	Sala Solución Conflictos: Cconst, Suprema, CEstado	Última instancia: CC	Negado
3. Tutela	Última instancia y caducidad	Caducidad 30 días	Negado
4. Min-Justicia	Separado Min-Interior	Cumplido	Cumplido
5. Control Previo CC		Art. 241	Negado
6. Defensa Oral		Participación Víctima	Negado
7. Nominación Cargos	Cooptación; salvo en CC	Cooptación	Negado
8. Extensión Período	a 12 años	a 12 años	a 12 años; inhabilidad 5 años
9. Juzgamiento Congreso		Doble Instancia & Fiscalía	Doble Instancia y Csuprema
10. Presupuesto	Min. 2.5%, sin Fiscalía		Min. 3%, sin Fiscalía
11. Desjudicialización			Comisión Especial
12. Jurisprudencia	Organizarla y forzarla	Cambios Art. 230	Negado
13. Descongestión	Uso temporal de pares	Uso temporal de pares	Aceptado
14. Arbitraje			Consumo: Gratuito y obligatorio
15. Cárceles			CS Criminal-Penitenciario

Fuente: elaboración Anif con base en Comisión de Expertos de Reforma a la Justicia y Proyecto de Ley No. 143 de 2011.